

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No.	183
Radicado Juzgado	05-000-31-20-002-2022-00073-00
Radicado Fiscalía	110016099068 -2021-00314 E. D
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	Control de legalidad a medidas cautelares
Autoridad que decretó medida:	Fiscalía 54 especializada
Afectado por la medida	Luz Mery Chala Sánchez y otros
Solicitante representante y apoderado de los afectados	Adalberto Palacios Valoyes
Asunto	Ordena archivo

Encontrándose en firme el auto interlocutorio Nro. 21 de fecha 31 de mayo de 2023, notificado por estados el día 01 de junio de 2023, proferido por este Despacho y por medio del cual se resolvió **declarar la legalidad de las medidas cautelares**, y atendiendo a que cobro ejecutoria material y formal, se dispone el archivo de las diligencias.

Háganse las respectivas anotaciones de gestión y radíquese la presente actuación en el sistema siglo XXI; además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del CDEDD, se le indica a las partes e intervinientes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos.

Conforme a lo dispuesto en el auto Nro. 021 citado, se ordena vincular y adosar esta decisión de manera digital al cuaderno principal del radicado de la fiscalía 110016099068 -2021-00314 E.D. y/o al expediente en juzgamiento con radicado 05-000-31-20-001-2022-00085-00 del homologado par.

CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8b4dba76accb0dfacd48dd4fdf8cc8cad56f2da6d9aa186913560ab20c4843**

Documento generado en 08/06/2023 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>